



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Número autos: Procedimiento ordinario 749/2010.

Demandante: Lahcen Achouidi.

Abogado: Miriam Eva Martínez Perlado.

Demandados: Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

Don Alfonso González García, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número uno de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 749/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Lahcen Achouidi contra la empresa Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, en fecha 11 de octubre de 2011, se ha dictado sentencia número 347/2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Lahcen Achouidi, frente a la empresa Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L., condeno a la demandada a que abone a la parte demandante la cantidad de 4.557,98 euros, más un 10% en concepto de interés anual por mora, en proporción al periodo transcurrido desde el día 4 de octubre de 2010, hasta la fecha».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Segovia, a 11 de octubre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial sustituto  
(ilegible)